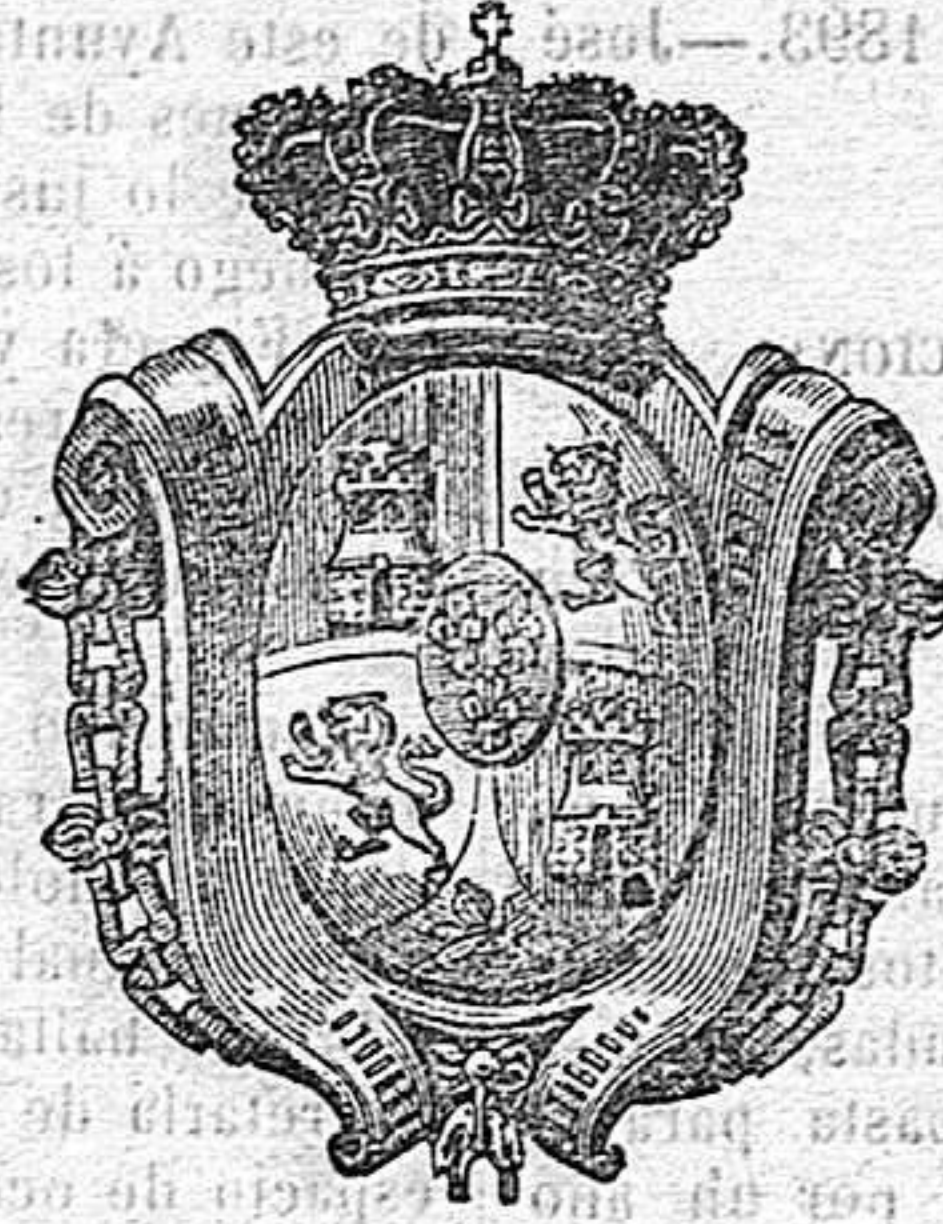


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, en el resto de España, pago por adelantado á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12/50

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### CONSEJO DE ESTADO

##### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 21 de Diciembre de 1891. Don Benito Chalco y D. Francisco Esparza contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Junio de 1891, sobre excepción de los bienes dotalos de una capellanía fundada en Villanueva de Yerri (Navarra) por Don Miguel Latorre.

En 7 de Noviembre de 1892. Don Ambrosio Aldasoro Puertas, Capitán que fué de Infantería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Agosto de 1892, recaída en la instancia en solicitud de que no hubo méritos para la constitución del Tribunal de honor, en virtud de cuyo fallo se le separó del servicio activo.

En 15 de Noviembre de 1892. Don Miguel Asmerat y otros patronatos de una fundación para socorro de los pobres enfermos de Badalona contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Agosto de 1892, sobre suspensión de los patronos del legado para pobres instituido por D. Vicente Roca y Pi.

En 18 de Noviembre de 1892. El Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 4 de Julio de 1892, sobre redención de aprovechamientos de pastos que gravan 22 docencias, sitos en término del referido Belalcázar.

En 2 de Diciembre de 1892. Don Joaquín Barraguer y de Puig, Teniente Coronel de Ingenieros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de

la Guerra en 14 de Noviembre de 1892, por la que se resuelve que los servicios prestados por el demandante, en destinos de Obras públicas en Filipinas, no se consideran como de la carrera militar.

En 3 de Diciembre de 1892. Junta provincial de Beneficencia de Jaén contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de Junio de 1892, por la que se declara caducada y sin haber lugar á conversión en su capital é intereses la lámina número 19.998, emitida en equivalencia de bienes enajenados al patronato que en la parroquia del Sagrario fundó D. Juan Pérez de la Rosa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 26 de Diciembre de 1892. —El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

(Gaceta del 28 de Diciembre)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 31

#### JUNTA PROVINCIAL

##### del Censo electoral de Tarragona

Renovada y constituida la nueva Diputación provincial, y designados por la misma en cumplimiento de lo que ordena el art. 10 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, los cuatro Diputados en ejercicio que han de ser Vocales natos de esta Junta provincial, el Sr. Presidente ha resuelto que se publique á continuación la lista de los individuos que por el artículo antes citado y según las reglas 3.ª, 4.ª y 8.ª de la circular expedida por la Junta Central del Censo, con fecha 8 de Agosto de 1890, son llamados por su orden á constituir como Vocales natos y suplentes la Junta provincial del Censo electoral, sin perjuicio de las reclamaciones de inclusión, de exclusión y de orden de colocación en las mismas, que podrán formular por escrito todos los interesados, dirigiéndolas á la Secretaría de la Diputación dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en el Boletín oficial.

**Presidente**  
D. Fernando de Querol y de Bofarull, Presidente de la Diputación provincial.

- Vocales natos:**
- 1 D. Pedro Delgado Guimerá..... Ex Presidente
  - 2 » Dionisio de Oriol..... Idem.
  - 3 » Juan Palau Generés..... Idem.
  - 4 » Antonio Kics Muñoz..... Idem.
  - 5 » Antonio Satorras Vilanova..... Idem.
  - 6 » Manuel Valls Vaquer..... Idem.
  - 7 » José Badlle Vidal..... Idem.
  - 8 » José Orga Sans..... Idem.
  - 9 » Miguel Murrall Monclús..... Idem.
  - 10 » Antonio de Magriña y de Suñer..... Ex Vicepresidente.

**Elegidos por la Diputación**  
D. Antonio Samora Grau. D. Victor Olesa y Fonollosa.  
» José Maria Borrás Sardá. » Juan Huguer Vidal.

- Suplentes**
- D. José Maria Alvarez Fuster..... Diputado provincial.  
» José Cañé Baulenas..... Idem.  
» Francisco Folch Grau..... Idem.  
» Joaquín Canicio Ferrán..... Idem.  
» Antonio Pascual Vallverdú..... Idem.  
» Juan Esplugas Moncusí..... Idem.  
» Esteban Huguet Borrás..... Idem.  
» Ramón Mayner Socías..... Idem.  
» Juan Bernat Torres..... Idem.

Tarragona 4 de Enero de 1893.—El Secretario de la Diputación y de la Junta provincial del Censo, Tomás Larráz y Gómez.

#### Núm. 32 DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Anuncio**  
Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo de la 4.ª zona del partido de Tortosa, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia, de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose

las fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos. El por menor de la zona que se cita es el siguiente:

#### Partido de Tortosa

Zona	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse	Pesetas
4.ª	Cénia		
	Freginals		1.400
	Godall		
	Ulldecona		

Tarragona 31 de Diciembre de 1892. —El Delegado, Francisco de la Guardia



**HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA**

*Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes de Diciembre para el venidero.*

A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 25 litros de aceite mineral á 0'59 pesetas, importan 14'75 pesetas.

Al mismo, 5 litros de aceite vegetal de 1.<sup>a</sup> á 1'19 pesetas, importan 5'95.

Al mismo, 50 litros de aceite vegetal de 2.<sup>a</sup> á 1'13 pesetas, importan 56'50.

Al mismo, 22 kilos de arroz á 0'59 pesetas, importan 12'98.

Al mismo, 35 kilos de garbanzos á 1'30 pesetas, importan 45'50.

Al mismo, 55 kilos de jabón á 0'74 pesetas, importan 40'70.

Al mismo, 40 kilos de manteca á 2'49 pesetas, importan 99'60.

Al mismo, 25 kilos de pastas á 0'74 pesetas, importan 18'50.

Al mismo, 150 kilos de patatas á 0'14 pesetas, importan 21.

Al mismo, 20 kilos de tocino á 1'74 pesetas, importan 34'80.

Al mismo, 2'500 kilos velas de esperma á 2'11 pesetas, importan 5'28.

Al mismo, 150 litros de vino común á 0'49 pesetas, importan 73'50.

Al mismo, 25 quintales métricos de carbón vegetal á 11'50 pesetas, importan 287'50.

Tarragona 31 de Diciembre de 1892.—El Oficial 2.<sup>o</sup> Administrador, Alberto Berenguér.—V. O. B.—El Comisario de Guerra Interventor, Gonzalo Piñana.

**Núm. 34**

Don José Mateu Valls, Alcalde constitucional de Masroig.

Hago saber: Que en el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1892-93, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Masroig 1.<sup>o</sup> de Enero de 1893.—José Mateu.

**Núm. 35**

Don José Piqué Borrás, Alcalde constitucional de Marsá.

Hago saber: Que en el día catorce del actual y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1892-93, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Marsá 1.<sup>o</sup> de Enero de 1893.—José Piqué.

**Núm. 36**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella**

Para poder llevar á debido efecto lo acordado por la Junta municipal de esta villa, hacer electivos los arbitrios extraordinarios y cubrir en parte el déficit que arroja el presupuesto municipal de 1892-93, no habiendo tenido éxito los encabezamientos gremiales sobre las especies señaladas, he dispuesto proceder á la subasta para el arriendo á venta libre y por un año de dichas especies, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, cuya subasta tendrá lugar á las diez de la mañana y terminará á las once del día que haga diez, á contar del en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Si no diere resultado la primera subasta se verificará una segunda en el mismo local y hora señalada para la primera, el día que hayan transcurrido diez desde que aquélla tuvo lugar y en ella se deducirá una tercera parte del tipo señalado á la primera.

Vespella 1.<sup>o</sup> de Enero de 1893.—El Alcalde, José Vendrell.

**Núm. 37**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra**

Confeccionado nuevamente el reparto de consumos del corriente año económico por la Junta respectiva, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

Cabra 30 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Juan Morató.

**Núm. 38**

Don Juan Quintana Pena, Alcalde constitucional de Capsanes.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año económico de 1893-94, se hace público por medio del presente edicto que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten dentro el plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen.

Capsanes 30 de Diciembre de 1892.—Juan Quintana.

**Núm. 39**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año económico de 1893-94, se hace público por medio del presente edicto que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten dentro del plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo justifiquen.

Milá 31 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Juan Borrás.

**Núm. 40**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español**

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año económico de

1893-94, se hace público para que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Enero con los documentos que lo justifiquen.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vinebre, Figuera y Cabacés lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Terminado el reparto de gastos de defensa contra la filoxera y el del grupo de alcoholes, aguardientes y licores para el actual año económico de 1892 á 93, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el día 4 del próximo mes de Enero, durante los cuales podrán examinarlos los contribuyentes que lo tengan á bien y producir las reclamaciones que crean justas.

Torre del Español 28 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Pedro Olivé.

**Núm. 41**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet**

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1893-94, se anuncia á todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, que durante treinta días siguientes y horas laborables, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes acompañadas de los documentos que les justifiquen prevenidos por la ley.

Ruego á los Sres. Alcaldes de las localidades limítrofes y demás donde residan terratenientes de ésta, dispongan se haga público para conocimiento de los mismos.

Miravet 2 de Enero de 1893.—El Alcalde, Gregorio Vives.

**Núm. 42**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell**

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, y á cuyo fin se anuncia la vacante para su provisión por el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente del en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que durante dicho plazo los aspirantes puedan presentar las correspondientes solicitudes en esta Alcaldía.

Rourell 31 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Daniel Casas.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Núm. 43**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, en méritos de las diligencias sobre embargo preventivo contra D. Juan Mestre Fábregas, á instancia de Don José María Juval Malet, propietario, de esta vecindad, se cita al expresado D. Juan Mestre Fábregas, tratante en ganado, para que el día once del actual, á las once, comparezca en este Juzgado á fin de absolver posiciones con objeto de reconocer una firma; bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la legitimidad de la misma para los efectos de la ejecución. Y en atención á ignorarse el paradero del propio D. Juan Mestre Fábregas, en virtud de la mandado en dicha

providencia, se le cita por la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona cinco de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Antonio María de Gavaldá.

**Núm. 44**

Don José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días una porción de tierra situada en el término de la ciudad de Tortosa y partida de «Bitem», consistente en tierra regadio, algarrobos, olivar y maleza, de extensión cuarenta jornales noventa céntimos, equivalentes á ocho hectáreas noventa y cinco áreas setenta y una centiáreas, lindante al Norte con tierras de D. Isidro Gasol, Cayetano é Isidro Castells, Juan Riba, Juan Audí, Isidro Colomé y barranco, al Sur con las de Doña María Cinta Gómez, al Este con las de D. Juan Durán y al Oeste con las de D. Isidro Gasol; la cual fué justipreciada por los peritos nombrados al efecto en la cantidad de veinte y siete mil diez y seis pesetas. . . . . 27.016 ptas.

Pertenece dicha finca, en la que hay edificada una casa de planta baja y dos pisos, á D. Teodoro Hernández y Oliver en virtud de escritura pública otorgada en dicha ciudad de Tortosa en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve ante el Notario D. Antonio de Monasterio, la cual se vende á instancia de Doña Virgilia Fernández para pago de cantidad y costas causadas y que se causen, quedando señalado para su remate el día veinte y siete de Febrero del año próximo venidero de mil ochocientos noventa y tres, á las once de su mañana, cuya subasta deberá celebrarse simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de la referida ciudad de Tortosa, bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse, sin tener derecho á exigir otros, y que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda dispensado de dicho depósito si se presentase como postor.

Tercera.—Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás hasta su inscripción inclusive en el Registro de la propiedad; pues así queda mandado en providencia de este día recaída en los autos sobre alimentos provisionales promovidos por Doña Virgilia Fernández contra su marido D. Teodoro Hernández.

Palma veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.